

INFORME DE VALORACIÓN

PROYECTO No. 61257

“MEJORAS AL ACUEDUCTO DE CERRO BANCO”

**Comunidad de Cerro Banco
Corregimiento de Cerro Banco
Distrito de Muná
Comarca Ngäbe Buglé**

caj
RF

Panamá 21 de enero de 2022

Licenciado

Francisco Israel Rodríguez

Director Nacional

Dirección de Asistencia Social

E.S.D.

La Comisión del proyecto No. 61257 para la "MEJORAS AL ACUEDUCTO DE CERRO BANCO comunidad de Cerro, Banco, corregimiento de Cerro Banco, distrito de Muná, Comarca Ngäbe Buglé, conforme el artículo 13 del Reglamento Especial de Contratación, presenta los resultados de su informe de valoración.

I. Acta de apertura de propuesta:

Como consta en el acta de apertura del proyecto 61121, llevado a cabo el 6 de septiembre del año 2021, en el salón de Actos Públicos de la Dirección de asistencia Social (DAS), ubicado en el piso 3, Edificio Casa Verde, Ave Eloy Alfaro, Casco Viejo, corregimiento de San Felipe, distrito y provincia de Panamá, se recibió la siguiente propuesta.

No.	Proponente	Monto Ofertado
1.	CONSTRUCTORA J&D, S.A.	164 095.20 balboas

El precio de referencia fijado para el acto público: B/. 166 025.30, incluido el ITBMS.

II. Designación de Comisión de Técnicos o Expertos

Mediante Resolución Administrativa No.182-2021 del 30 de diciembre de 2021, se designan los integrantes que conformarán el grupo de técnicos o expertos del proyecto a las siguientes personas:

- Lic. José Gutiérrez, con cédula de identidad personal 7-76-216
- Ing. Edwin Quintero, con cédula de identidad personal 6-718-739
- Ing. Raúl E. Frías R., con cédula de identidad personal 8-848-1999

III. Instalación de la Comisión

El 6 de enero de 2022, en el departamento de Coordinación de la DAS, se procedió a instalar la comisión de grupo de técnicos, con el objeto de dar inicio al proceso de valoración de la oferta presentada.

La Comisión de grupo de técnicos tuvo a disposición para la valoración de la propuesta los siguientes documentos:

- El expediente original, contentivo de 361 fojas, donde reposa la oferta presentada, el acta de apertura de propuestas y el pliego de cargos.

IV. Metodología y Valoración de Propuesta

La metodología de valoración adoptada por la Comisión se basó en los criterios establecidos el punto 23 del pliego de cargos, sobre los requisitos de participación.

Para facilitar la evaluación de los requisitos de participación, se indica textualmente lo requerido en el pliego de cargos y se procede a verificar si los proponentes Cumplen, No Cumplen o No Aplica y sus Observaciones.

Se procede a valorar la propuesta presentada:

No.	Requisito/ Descripción	CONSTRUCTORA J&D S.A.
1	Certificado de Existencia del Proponente. De tratarse de una persona natural, deberá acreditarse mediante la presentación de copia cotejada, copia simple o digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte cuando se trate de personas naturales extranjeras. Cuando se trata de una persona jurídica, acreditarse mediante la presentación de copia cotejada, copia simple o digital de la certificación del Registro Público de	Cumple

	encontrarse registrada en Panamá o de la autoridad competente del país de constitución, cuando se trata de persona jurídica extranjera no registrada en Panamá. Cuando se trate de un consorcio o asociación accidental, debe adjuntarse el acuerdo de consorcio notariado en el que se establecerán las condiciones básicas que regirán sus relaciones y la persona que lo representará, quien deberá ser una de aquellas que conforman el consorcio o asociación accidental. Todos los integrantes del consorcio o asociación accidental deberán estar inscritos en el Registro de Proponentes, antes de la celebración del acto público. Observación: Para todos los efectos legales, se entiende por proponente cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que participa y presente una oferta en un acto de selección de contratista.	
2	Poder de Representación en el acto público de selección de contratista. En caso de que la propuesta sea suscrita por persona distinta al representante legal del proponente, su representante deberá acreditar mediante original, copia cotejada, copia simple o copia digital, que cuenta con poder especial, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público o con poder general debidamente inscrito en el Registro Público de Panamá, con las facultades expresas para actuar como representante en el acto de selección de contratista.	N/A
3	Paz y Salvo del Pago de Cuota Obrero Patronal a la Caja de Seguro Social. Todo proponente deberá acreditar que se encuentra paz y salvo con la Caja de Seguro Social en el pago de la cuota obrero patronal, a través de original, copia simple o digital del paz y salvo emitido por la Dirección General de Ingresos de la Caja de Seguro Social o en su defecto, mediante original, copia cotejada o copia digital de la certificación de no cotizante al régimen de seguridad social, emitida por dicha entidad de seguridad social.	Cumple
4	Paz y Salvo de Renta. Todo proponente deberá acreditar que se encuentra paz y salvo con el Tesoro Nacional, a través de original, copia simple o digital de paz y salvo de renta emitido por la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas o en su defecto, mediante original, copia cotejada o copia digital de la certificación de no contribuyente, emitida por dicha entidad fiscal. Cuando el proponente es un consorcio aplica para todos sus miembros.	Cumple
5	Declaración Jurada de Medidas de Retorsión. Todo proponente, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 48 del 26 de octubre del 2016, a través de la declaración jurada de las medidas de retorsión, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público, la cual se presentará en original, copia simple o copia digital.	Cumple
6	Idoneidad de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura. Los proponentes que participen en actos de selección de contratista que incluyan actividades de ingeniería y/o arquitectura, deben contar con idoneidad profesional para las personas naturales y Certificado de Registro de Empresa, en el caso de las personas jurídicas, ambas emitidas por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (JTIA). La Certificación de Registro de Empresa emitida por la JTIA debe contar con una vigencia de hasta tres (3) meses previos a su vencimiento.	Cumple
7	Aviso de Operaciones. Todo proponente interesado en participar en un procedimiento de selección de contratista, deberá acreditar que tiene autorización para ejercer dicha actividad comercial, ya sea a través del aviso de operaciones o cualquier otro medio de prueba idóneo, cuyas actividades declaradas en el mismo, deben guardar relación con el objeto contractual. La documentación que acredite este requisito, podrá acreditarse mediante copia cotejada, copia simple o copia digital.	Cumple
8	Incapacidad legal para contratar. Los proponentes deberán presentar junto con su oferta una declaración jurada suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica en la que deberán certificar que no se encuentran incapacitados para contratar con las entidades estatales, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público, la cual se presentará en original, copia simple o copia digital.	Cumple
9	Carta de compromiso verde/ Protección del ambiente y uso sostenible	

	de los recursos naturales: los proponentes que participen en actos de selección de contratista de obra o actividades de Ingeniería y Arquitectura, deberán presentar junto con su oferta, una carta de compromiso verde firmada por el representante legal o el apoderado, cuya firma debe ser autenticada por Notario Público.	
10	Carta de Adhesión a Principios de Sostenibilidad. Todos los proponentes deberán presentar la Carta de Adhesión a los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, suscrita por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en artículo 40 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y el artículo 52 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 2020. Estos Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, tienen como propósito describir aquellas normas fundamentales en las relaciones comerciales que el Estado panameño espera mantener con sus proveedores.	Cumple
11	Pacto de Integridad. Todos los proponentes deberán presentar conjuntamente con su propuesta el Pacto de Integridad suscrito por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en los artículos 15 y 39 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020. Este Pacto de Integridad se fundamentará en los principios de transparencia y anticorrupción y deberá establecer que ninguna de las partes pagará, ofrecerá, exigirá ni aceptará sobornos ni actuará en colusión con otros competidores para obtener la adjudicación del contrato y se hará extensivo durante su ejecución. Los contratistas incluirán el pacto de integridad en los contratos que celebren con subcontratistas para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la contratación pública.	Cumple
OTROS REQUISITOS		
12	Formulario de Propuestas. Completado y habilitado de acuerdo con el formulario incluido en este pliego de cargos, firmado por el representante legal o apoderado debidamente autorizado. En caso de participación a través de consorcio, deberá ir firmado por el representante de consorcio, debidamente autorizado.	Cumple
13	Desglose de actividades y precio. El proponente debe presentar su desglose de precios conforme al documento proporcionado por la Institución, el cual deberá estar debidamente firmado por el representante legal de la empresa con su puño y letra. Igualmente, se debe detallar en el desglose de precios el impuesto del ITBM (7%).	Cumple
14	Documento de Identidad Personal. Adjuntar copia simple de la cédula de identidad personal (si es nacional) o del pasaporte (extranjero) del representante legal del proponente. En caso de consorcio, todos los representantes legales de sus integrantes deberán aportar copia de su cédula o pasaporte.	Cumple
15	Copia del Certificado de inscripción en el registro de proponentes en "PanamaCompra". El proponente deberá presentar la certificación vigente a la fecha del acto, donde indique que el mismo está inscrito en el sistema. El mismo debe estar vigente. En los casos de consorcio, deberán presentar una certificación por cada empresa que conforma el consorcio y una certificación del consorcio como tal, el cual también debe estar registrado como proponente.	Cumple
16	Falsedad de Información. Declaración Jurada en la cual se indique que no se encuentra dentro de lo estipulado en el artículo 214 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 10 de septiembre de 2020 que se refiere a la falsedad de la información, cuya firma debe ser autenticada por notario. Cuando el proponente es un consorcio aplica para todos sus miembros.	Cumple
17	Declaración Jurada de Conocimiento del Acto Público por Parte del Profesional Responsable del Proponente (Nombre del profesional idóneo responsable en la rama de la ingeniería que compete a este acto por parte del proponente que figura en el registro de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura), a través de la que declara, que se encuentra anuente y en conocimiento que la empresa proponente está participando en el presente Acto de Selección de Contratista y cuya firma debe estar	Cumple

RF

	autenticada por Notario Público.	
18	<p>Experiencia del proponente. El proponente debe acreditar que ha realizado actividades o contratos similares a las del objeto de este acto público.</p> <p>Debe presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un (3) actas finales y/o certificaciones de experiencia (privadas o con el Estado) en proyectos similares, cada una de igual o mayor costo al precio de referencia; o • Cuatro (4) actas finales y/o certificaciones de experiencia (privadas o con el Estado), dos (2) de igual o mayor costo al precio de referencia y dos que sumadas den un precio igual o mayor al precio de referencia; en proyectos similares (estructuras de acero, instalaciones deportivas, residenciales y/o galeras). En caso de Consorcio o asociación accidental, cualquiera de las empresas que conforman el Consorcio podrá presentar este requisito. <p>Si son Obras Gubernamentales: Aportar copia simple del acta de aceptación final, la cual debe estar firmadas por el representante de la Contraloría General de la República para ser valorada.</p> <p>Si son Obras Privadas: Aportar original o copia cotejada (fiel copia del original) por notario de las actas de aceptación final o certificación de las obras, la cual debe constar la descripción de los trabajos, año de ejecución y el monto. Las actas o certificaciones deberán estar firmadas por el representante legal o apoderado general, ingeniero residente o gerente del proyecto, gerente de recursos humanos y deberá incluir números de teléfonos, correos electrónicos y dirección.</p> <p>Obras subcontratadas: Aportar contrato de subcontratación, acta final del contrato si es estatal, objeto y monto del contrato</p>	Cumple
19	<p>Personal Técnico de la Empresa. El proponente deberá presentar una carta original suscrita por el representante legal, en la cual indique que cuenta con el recurso humano (técnico y administrativo) para atender las necesidades del proyecto, donde se incluya el listado del personal técnico mínimo requerido.</p> <p>El personal técnico mínimo, de obligatorio cumplimiento, para ejecutar el proyecto es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Ingeniero civil, con idoneidad en Panamá y tres (3) años de experiencia como residente. b) Fontanero/Plomero, con idoneidad en Panamá y tres (3) años de experiencia en obras similares. c) Técnico en edificaciones y/o maestro de obra (capataz), la persona debe ser capaz de desarrollar un plan de trabajo de corto plazo (diario, semanal) que le permita lograr un uso eficiente de sus recursos, organizar al personal a su cargo para poder cumplir eficientemente su trabajo, debe supervisar a su gente en el desarrollo del trabajo y coordinar su trabajo con el resto del personal de la obra, debe controlar a su personal, materiales y equipo para asegurarse que la programación es seguida, los planes son cumplidos y los recursos son bien utilizados. <p>Además, debe ser capaz de tomar decisiones correctivas en caso necesario, con idoneidad en Panamá y tres (3) años de experiencia.</p> <p>Para el Ingeniero y Plomero adjuntar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hoja de vida de cada uno de los profesionales y/o técnicos indicados en la carta suscrita por el representante legal del proponente, en donde conste que ha realizado la actividad u profesión descrita. • Carta original en la cual se establece el compromiso del profesional propuesto (a un cargo determinado) que participará en la ejecución del proyecto con la empresa, en donde se manifieste la anuencia del mismo en cuanto a su participación en el proyecto, en caso de ser elegida la propuesta, la cual deberá estar debidamente firmada por el profesional o técnico indicado en la carta original suscrita por el representante legal del proponente. • Copia de cédula de cada uno de los que integran el personal técnico 	Cumple


	<p>mínimo enlistado por el proponente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia simple, de la idoneidad (resolución y carné), del personal técnico emitida por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura. <p>Para el Capataz, adjuntar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Curriculum, • Carta compromiso y • Copia de cédula. 	
20	<p>Carta de Intención de Financiamiento. Dirigida al Ministerio de la Presidencia, con denominación del proyecto, con fecha igual o posterior a la fecha de convocatoria del acto público, por el 50% del monto total de la propuesta, emitida por Bancos de Licencia General, debidamente autorizados o reconocidos por la Superintendencia de Bancos de Panamá. En caso de Consorcio o Asociación Accidental, cualquiera de las empresas que conforman el Consorcio podrá presentar este requisito.</p>	Cumple
21	<p>Carta de Referencia Bancaria: dirigida al Ministerio de la Presidencia, denominación del proyecto y tener una fecha igual o posterior a la fecha de convocatoria del acto público. Deberá reflejar que la empresa cuenta con línea de crédito, cuenta corriente, cuenta de ahorro o plazo fijo, con un mínimo de 6 cifras bajas, emitida por Banco de Licencia General, debidamente autorizado o reconocido por la Superintendencia de Bancos de Panamá. En caso de Consorcio o Asociación Accidental, cualquiera de las empresas que conforman el Consorcio podrá presentar este requisito.</p>	Cumple
22	<p>Cronograma de Ejecución, debidamente firmado y sellado en todas las páginas, por el profesional idóneo responsable de la empresa o quien elaboró el mismo, el cual deberá estar acorde con el plazo de cumplimiento de la obra, establecido en el pliego de cargos. En caso de SI 13 Consorcio o Asociación Accidental, cualquiera de las empresas que conforman el Consorcio podrá presentar este requisito.</p>	Cumple
23	<p>Declaración Jurada de Compromiso de Contratación de Mano de Obra Directa No Calificada, dirigida al Ministro de la Presidencia y la descripción del proyecto, debidamente cotejada la firma ante notario público donde manifieste su compromiso, estricto y restrictivo. a. Me comprometo a contratar la cantidad de personal y de empleos de mano de obra no calificada de por lo menos el 50% de dicha cantidad de personal de jornal que sean personas residentes del distrito, donde se desarrollaran la ejecución del proyecto. b. Me comprometo, que por lo menos el 50% de esa cantidad de mano de obra no calificada que serán personas residentes del área que estén desempleados. c. Me comprometo; que, atendiendo las regulaciones laborales, de los sindicatos, salario mínimo y demás normas vinculantes; que pagará el salario mínimo al personal contratado residente en el área. d. Me comprometo, que la adquisición de insumos o materiales serán adquiridos en el área de ejecución del respectivo contrato, siempre y cuando los mismos conserven precios competitivos.</p>	Cumple
24	<p>Declaración jurada suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Cuya firma deberá estar autenticada ante notario público, en la cual manifieste que no ha sido seleccionado o no mantiene adjudicado en más de tres (3) procedimiento de selección, sea de similar naturaleza; y hasta tanto no se obtenga de los mismos, las actas de entrega sustancial o final de los proyectos de obras contratadas; por lo que dicha propuesta podrá ser descalificada para su adjudicación, de conformidad a los efectos indicados por el artículo 22 numeral 6 del Reglamento Especial para las contrataciones de la DAS, aprobado por el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 608 de 2 de octubre de 2020.</p>	Cumple

De conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento Especial de Contratación, aprobado por el Decreto Ejecutivo 608 de 02 de octubre de 2020, para el proyecto No. 61257, para la "MEJORAS AL ACUEDUCTO DE CERRO BANCO" ubicado en la comunidad de Cerro, Banco, corregimiento de Cerro Banco, distrito de Muná, Comarca Ngäbe Buglé.


RF

Luego de realizada la valoración de la documentación aportada por el proponente Constructora J&D, S.A. con el monto de Ciento Sesenta y Cuatro Mil Noventa y Cinco Balboas con 20/100 (B/.164 095.20), cumple con todos los requisitos obligatorios exigidos por el pliego de cargos.

Para dar fe de lo actuado por esta Comisión de grupo de técnicos, se suscribe el presente informe, dado en la ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de enero de dos mil veintidos (2022).



Lic. José Gutiérrez
Comisionado



Ing. Edwin Quintero
Comisionado



Ing. Raúl Frías
Comisionado

